

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR Y DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL CURSO 2016/2017.

El Decreto 92/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón; por el que se regula el Procedimiento de concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, tiene como objeto regular el procedimiento de concesión aplicable a estas ayudas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con el artículo 12 de este Decreto, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional formulará propuesta de resolución provisional a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración. Dicha resolución expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

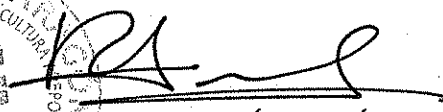
En consecuencia, y de acuerdo con las competencias descritas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Proponer provisionalmente la concesión de las ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de ayudas complementarias de educación especial para el curso 2016/2017 a los solicitantes recogidos en los anexos de esta resolución. Estos mismos anexos contienen la propuesta de solicitudes desestimadas para estas ayudas.

Segundo.- La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, www.educaragon.org, así como en el tablón de anuncios de los Centros educativos en los que se presentaron las solicitudes. Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en la web para presentar alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado la desestimación de su solicitud. Dichas alegaciones, acompañadas de la documentación correspondiente se presentarán en el Centro docente en el que se tramitaron las solicitudes, y éstos posteriormente las remitirán a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional de acuerdo con las instrucciones enviadas a los mismos.

Zaragoza, 10 de octubre de 2017

El Director General de Planificación y Formación Profesional


RICARDO ALMALÉ BANDRÉS

